



RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO EN LA RED DE PARQUES NACIONALES, Y CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES - AÑO 2026

El Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El citado Real Decreto, en su artículo 7, establece que durante el primer semestre de cada año se publicará en el Boletín Oficial del Estado extracto de la resolución de convocatoria de subvenciones para la realización de programas de voluntariado a desarrollar en los Parques Nacionales y en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mediante estas subvenciones, y de acuerdo con la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, se pretende contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red, proyectando los valores de los parques nacionales en la sociedad, y crear una conciencia social activa, favorable y comprometida con su conservación, así como a la concienciación ambiental de la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En consecuencia, y conforme a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero.- Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de programas de voluntariado en los parques nacionales, así como en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el año 2026.

Segundo.- Financiación.

La financiación de las ayudas para la presente convocatoria será, como máximo, de 567.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.101 456C 484 "Programa para el desarrollo de voluntariado" del presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales. La financiación se realiza con cargo a la prórroga para 2026 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2025.

**Tercero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Resolución las entidades de voluntariado que cumplan los requisitos expuestos en el artículo 6 del Real Decreto 278/2016.

En ningún caso podrá la entidad beneficiaria subcontratar las actuaciones objeto de la subvención a otra entidad de voluntariado.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

A. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada en este apartado se presentarán por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación en original o copias con el carácter de auténticas, ordenada según los apartados recogidos a continuación y con indicación del epígrafe correspondiente:

1. El Anexo I (solicitud de la subvención) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
2. El Anexo II (información sobre protección de datos) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
3. El Anexo III (declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
4. El Anexo IV (información sobre la entidad solicitante) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
5. El Anexo V (memoria del programa de voluntariado para el que se solicita subvención) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. En dicha memoria se designará un responsable del programa de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la entidad para todo lo relacionado con el programa, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo Parques Nacionales cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.
6. El Anexo VI (presupuesto para la ejecución del programa) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
7. Copia de los estatutos de la entidad, debidamente legalizados.
8. Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente.



9. Acreditación suficiente de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la entidad.
10. Documentación acreditativa de la implantación de la entidad en tres comunidades autónomas. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en estas comunidades autónomas, mediante cualquier medio de prueba válido en Derecho. Asimismo, el representante legal de la entidad deberá emitir una certificación en la que conste que la misma ha realizado programas de voluntariado medioambiental durante los últimos tres años (del 2023 al 2025 ambos inclusive) en, al menos, tres comunidades autónomas cada año. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos programas.

Para programas de voluntariado a desarrollar únicamente en comunidades autónomas insulares, la documentación acreditativa de la implantación y actuaciones de la entidad se limitará a una certificación en la que conste que se han desarrollado programas de voluntariado medioambiental durante los tres últimos años (del 2023 al 2025 ambos inclusive) en, al menos, tres parques nacionales. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos programas.

11. Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código IBAN en la cual el interesado solicita que le sea abonada la subvención.

C. En el caso de que la entidad se oponga a la consulta de sus datos a través de las plataformas de intermediación de datos, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- Certificado de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

D. Si la documentación aportada fuese incompleta o presentase errores subsanables, el órgano de instrucción requerirá a la entidad interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

E. Además el solicitante se compromete a comunicar al Organismo Autónomo Parques Nacionales la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien de manera complementaria la actividad subvencionada.

**Quinto.- Órgano de Instrucción.**

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones para la realización de programas de voluntariado será responsabilidad del Área de Gestión de la Red de Parques Nacionales, anterior Área de Conservación, Seguimiento y Programas de la Red del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para lo cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sexto.- Características y condicionantes generales de los programas.

1. Los programas presentados a la convocatoria del año en curso deberán estar finalizados, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2027.
2. Los programas presentados para la Red de Parques Nacionales deberán estar directamente relacionados con las funciones específicas de la Administración General del Estado reconocidas en el artículo 16 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
3. Los programas presentados para la Red de Parques Nacionales deberán contener actuaciones en, al menos, tres parques nacionales.
4. Las líneas de actuación que deben contener los programas de voluntariado deberán ser:
 - a. Seguimiento y evaluación de la Red.
 - b. Mejora del conocimiento científico.
 - c. Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la Red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales.
 - d. Participación en las actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.
5. No se considerarán como programas subvencionables aquellos que consten únicamente de actividades de edición de materiales divulgativos e informativos o de actividades formativas o de sensibilización, aunque dichas actividades si puedan formar parte del programa.
6. Cada programa debe constar de los siguientes módulos:
 - a. Un módulo de actividades principales.
 - b. Un módulo de actividades alternativas, previsto para situaciones de condiciones meteorológicas adversas u otros imprevistos que imposibiliten el desarrollo de las actividades principales
 - c. Un módulo de actividades de conocimiento del medio.
7. Cada programa debe llevar aparejado una fase de formación de los voluntarios participantes, bien previa al inicio de las actividades, bien *in situ*, referida tanto a aspectos generales de los parques nacionales como a la ejecución de las



actuaciones y a las características de la acción voluntaria. Igualmente, debe incluir una jornada de evaluación de los voluntarios.

8. Los programas deben ser diseñados y realizados por personal cualificado con experiencia en la realización de actividades de voluntariado y dinamización social y deben contar con un coordinador, que será el responsable de la buena ejecución del programa.
9. La entidad beneficiaria deberá asegurarse de que los voluntarios participantes en los programas subvencionados cumplen con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y de que reúnen el perfil adecuado para la realización de las actuaciones.

Séptimo.- Características y condicionantes específicos de los programas para cada uno de los espacios de la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas.

El ámbito territorial de las actuaciones serán los espacios que se detallan en el **Anexo VII** y que forman parte, bien de la Red de Parques Nacionales, bien de las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En dicho documento se indican, por espacio, posibles actividades de interés para la Red de Parques Nacionales, así como para el Organismo Autónomo Parques Nacionales, número máximo de voluntarios admisibles por anualidad y las épocas de realización de las actividades tanto para la Red de Parques Nacionales, como para las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Estas propuestas son orientativas, y pretenden garantizar la coherencia y complementariedad con las distintas actividades desarrolladas por los gestores de los espacios donde se desarrollan. En cualquier caso, las entidades de voluntariado pueden también presentar en sus programas otras actividades alternativas de voluntariado a desarrollar en estos espacios, que serán estudiadas en cada caso.

Octavo.- Conceptos susceptibles de subvención.

Las ayudas previstas en esta Resolución se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades de voluntariado para las que hayan sido concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que habrá de probarse documentalmente de manera suficiente.

Se podrán subvencionar los siguientes gastos:

- a) Gastos de personal necesarios para la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones.
- b) Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento para los participantes durante el período de ejecución de las actividades.

Las cuantías destinadas a gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento no podrán superar las cantidades determinadas para el Grupo 3 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio,



y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los gastos de los vehículos particulares se indemnizarán a razón de kilómetro recorrido mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable con identificación de los trayectos realizados y del certificado de titularidad del vehículo. Por su parte, los gastos de vehículos de alquiler se justificarán mediante la aportación de los contratos de alquiler y las facturas de combustible correspondiente en los que deberán figurar la matrícula identificativa del vehículo alquilado.

- c) Gastos de adquisición o alquiler de los materiales necesarios para la realización de las actuaciones.

Será imprescindible que dichos materiales no originen un aumento de capital o del patrimonio y que reúnan algunas de las características siguientes: ser bienes fungibles, tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario, no ser susceptibles de inclusión en inventario, o ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

También serán objeto de subvención los gastos de alquiler de bienes inmuebles o muebles imprescindibles utilizados para el desarrollo de los proyectos.

Asimismo, se podrán subvencionar los gastos de edición de materiales de difusión no susceptibles de amortización (publicaciones, folletos, carteles, etc.) siempre que se hayan incluido en el presupuesto del programa y siempre que se aporte en la justificación una muestra de los mismos.

- d) Gastos para seguros en los siguientes términos.

Seguro de Responsabilidad Civil general que otorgue efectiva cobertura a las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de las actuaciones realizadas por la entidad. Deberá garantizar con el carácter de mínimos los siguientes capitales y coberturas:

- R.C. Explotación: límite general 300.000 €
- R.C. Patronal: límite por víctima 150.000 €

Seguro de Accidentes que garantice las contingencias de incapacidad y fallecimiento de las personas que intervengan en el programa, con unos capitales mínimos asegurados de 60.101 € para ambas coberturas; así como cobertura de gastos médicos, sin franquicia y con un límite mínimo de 6.000 €.

Tanto el seguro de responsabilidad civil como el de accidentes deben tener vigencia durante todo el período de ejecución de las actividades.



e) Gastos de gestión y administración en los siguientes términos.

Se subvencionarán los costes indirectos asociados a la gestión y administración del proyecto a tanto alzado, sin necesidad de justificantes individuales, hasta un máximo del 15% del total del proyecto subvencionable, siendo únicamente necesaria la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Se entenderá por gastos de gestión y administración aquellos costes indirectos generales necesarios para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas que no sean directamente imputables a una actividad concreta.

En ningún caso el montante total de la subvención superará el 100 % de los gastos en que el beneficiario haya acreditado haber incurrido en las actividades objeto de subvención.

Noveno.- Criterios de evaluación.

La evaluación se realizará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto disponible, que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración y puntuación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Seguimiento y evaluación de la Red (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa contribuya a la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales mencionados en el artículo 15 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Metodología de evaluación de la actuación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Metodología de evaluación de la implicación y satisfacción de los participantes. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
- Mejora del conocimiento científico (de 0 a 25 puntos):
 - Que la entidad haya desarrollado anteriormente programas de voluntariado medioambiental relacionados con actividades de índole científica en espacios naturales protegidos. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Formulación adecuada de los objetivos y resultados esperados. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Coherencia y calidad técnica del programa. Se puntuará de 0 a 5 puntos.



- Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la Red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa comprenda actuaciones similares en distintos parques nacionales. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Grado de definición del programa acorde a lo indicado en el Anexo VII denominado “actividades y espacios”. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Número de participantes de ámbitos geográficos diferentes a los de los parques nacionales, centros y fincas donde se planteen las actividades. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
- Participación en actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa tenga conexión con otros programas o actuaciones realizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Que el programa presente una relación coherente y equilibrada entre las actividades, resultados a obtener y presupuesto. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Bondad del proceso de captación y formación de voluntarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Décimo.- Evaluación.

La evaluación de las solicitudes presentadas para programas de voluntariado en los parques nacionales se hará en colaboración con las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentren ubicados los Parques en los que se prevé desarrollar las actuaciones.

Para ello se crea una comisión de valoración cuya composición se realizará conforme a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio.

Antes de la reunión de la comisión de valoración, el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales realizará una evaluación previa de los programas presentados. Esta evaluación, junto con los programas presentados, se remitirá por vía electrónica a la Administración gestora del Parque Nacional donde se prevé desarrollar las actuaciones, con el fin de que, en el plazo de quince días hábiles, emita y envíe a la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales un informe preceptivo y priorizado sobre los programas presentados.

Respecto a las solicitudes presentadas para programas de voluntariado que vayan a realizarse en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales situados fuera de los límites de los parques nacionales, el órgano instructor informará de esas solicitudes a las comunidades autónomas donde se encuentren ubicados esos centros y fincas. Las solicitudes recibidas se trasladarán a la comisión de



evaluación cuya composición se realizará conforme a lo determinado en el artículo 10.3 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio.

La comisión de valoración correspondiente emitirá un informe preceptivo y priorizado, en el plazo de quince días hábiles, en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada y remitirá al órgano instructor la lista de solicitudes que merezcan ser financiadas junto con los criterios objetivos para asegurar la máxima eficiencia en la asignación de los recursos disponibles, al objeto de que éste formule propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes y de los informes emitidos por las comisiones de evaluación correspondientes, formulará propuestas de resoluciones provisionales.

Las propuestas de resoluciones provisionales serán remitidas a las comunidades autónomas donde se encuentren ubicados los centros y fincas en los que se desarrollarán actuaciones de voluntariado para su conocimiento.

Decimoprimer.- *Propuestas de resolución.*

El órgano instructor notificará propuesta de resolución provisional a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, en su caso, o expresen su aceptación.

En el caso de que la subvención concedida fuese inferior al importe solicitado, se requerirá al mismo para que, en un plazo máximo de diez días hábiles presente, un nuevo programa adaptado a la cuantía otorgada. El contenido de este programa adaptado se ajustará a las mismas condiciones establecidas en la subvención concedida. La falta de presentación de dicha reformulación en el plazo conferido se entenderá como renuncia a la subvención propuesta. Los programas adaptados, que en ningún caso podrán modificar el objeto inicial de la solicitud, deberán ser objeto de aprobación expresa por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Después de haber tomado en consideración, cuando proceda, las alegaciones presentadas por los solicitantes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para su resolución. Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Decimosegundo.- *Resolución.*

1. El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue, resolverá la concesión o denegación de las solicitudes, mediante resoluciones que se notificarán a cada solicitante de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a computar desde la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Decimotercero.- Pago de la subvención.

El importe de la subvención se librará en un único pago de forma anticipada, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones concedidas, al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No será necesaria la constitución de garantías por parte del beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, el pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, los beneficiarios vendrán obligados a:

- a. Presentar, con al menos diez días hábiles antes del comienzo de las actuaciones, pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes, con las características y coberturas mencionadas en el apartado d) del artículo octavo de la presente convocatoria.
- b. Elaborar y remitir, con carácter previo al inicio de las actividades subvencionadas, tanto al Organismo Autónomo Parques Nacionales como al Parque Nacional, Centro o Finca correspondiente, un cronograma diario de las actuaciones previstas, en el que se detallen las actividades a realizar, el número de personas participantes y las fechas de ejecución.
- c. Mantener, durante todo el período de ejecución de las actuaciones subvencionadas, una vía de comunicación permanente y efectiva con los Parques Nacionales, Centros o Fincas implicados, a efectos de la adecuada organización, coordinación y control de las actividades.

Decimoquinto.- Modificaciones.

1. Las actuaciones subvencionadas en cada programa deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el programa requerirá simultáneamente:



- a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención y a sus aspectos fundamentales.
- b) Que el cambio sea solicitado al órgano instructor tan pronto como sea conocida la eventualidad de que se trate y en todo caso antes de que finalice el plazo de ejecución del programa.

Asimismo, el beneficiario podrá solicitar mediante petición razonada, debidamente justificada, ampliación del plazo de ejecución o la modificación del presupuesto asignado, que no podrá afectar a la cuantía total del programa.

Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue, previo informe del órgano instructor, notificándose al interesado con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

2. La resolución de concesión podrá modificarse como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para otorgar la citada concesión únicamente en los siguientes casos:

- a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se conozca que el beneficiario no podrá cumplir el objetivo, ejecutar el programa o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.
- b. Cuando se conozca, con anterioridad a la justificación final de la subvención, que el beneficiario ha obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de las Administraciones Públicas, entes públicos o privados nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En este caso, la suma de las ayudas percibidas no puede superar el 100% del gasto total de las actuaciones de voluntariado objeto de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar, mediante petición razonada, debidamente justificada, la modificación de la resolución.

Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue, previo informe del órgano instructor.

Decimosexto. Publicidad de las subvenciones.

La publicidad de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Decimoséptimo.- Justificación de gastos.**

El beneficiario de la subvención estará obligado a justificar ante el Organismo Autónomo Parques Nacionales la correcta ejecución de las actividades subvencionadas y la aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en la resolución de concesión.

En el plazo de tres meses desde la finalización de la anualidad para la realización de las actividades, el beneficiario deberá proceder a dicha justificación, para lo cual, remitirá a través de medios electrónicos, preferentemente a través de la Sede Electrónica del Organismo:

- a) Memoria de actuación, que contendrá las actividades realizadas junto con los resultados obtenidos. Esta memoria deberá, además, incluir los siguientes anexos: un anexo que contenga, en su caso, los datos brutos recopilados durante la ejecución de las actividades; un anexo con el material audiovisual acreditativo de las actividades realizadas; y un anexo con una tabla-resumen en la que se identifiquen los turnos de voluntariado efectuados, las fechas correspondientes, el número de personas voluntarias participantes y las actividades efectivamente desarrolladas en cada uno de dichos turnos.
- b) Memoria económica relativa al gasto de la subvención, con la justificación económica correspondiente.

La justificación económica adoptará la forma de Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Para que las cuentas justificativas sean aceptadas se deberán cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo exigido en el Reglamento de la Ley 38/2003:

a) Se tendrá que aportar un listado de todos los gastos con identificación de la partida presupuestaria a la que se imputa, del parque nacional o finca al que se imputan, del acreedor, del número de documento, del importe, de la fecha de emisión y de la fecha de pago.

b) Se deberán aportar los justificantes de gastos y pagos agrupados para cada gasto y numerados de forma que coincidan con el listado indicado en el apartado anterior.

En cualquier caso, la cuenta justificativa se deberá ajustar a los modelos, formatos, medios y exigencias que establezca el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En caso de que la entidad beneficiaria justifique como gasto el IVA deberá acreditar que dicho impuesto no ha sido recuperado.

Si el beneficiario no pudiese cumplir dicho plazo, podrá solicitar del órgano concedente la correspondiente ampliación debidamente justificada, al amparo del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común



de las administraciones públicas. La ampliación requerirá autorización expresa por parte del órgano concedente.

Decimoctavo.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención concedida en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los casos, el reintegro conlleva la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Decimonoveno.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo.- Recursos administrativos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, previamente podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigesimoprimer.- Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Presidente del OAPN
P. D. Orden APM/126/2018
Director del OAPN

Javier Pantoja Trigueros

**ANEXO I – SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE
PRESENTA ADJUNTA****1. Datos del solicitante:**

Datos de la entidad solicitante		
Nombre o razón social	Siglas	C.I.F.
Domicilio	Teléfono	correo electrónico
C.P	Localidad	Provincia

Datos del representante legal o apoderado	
Nombre	N.I.F.
Cargo	
Teléfono	correo electrónico

2. Declaración de otras vías de financiación del programa:**SÍ** he solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el programa☐

Cuantía solicitada

Cuantía obtenida

NO he solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el programa☐

**3. Datos relativos al programa para el que se solicita subvención:**

Título del programa	
Importe total del programa	Importe de la subvención solicitada

4. Documentación a presentar:

La presente solicitud deberá incluir la siguiente documentación en original o copias con el carácter de auténticas, ordenada según los apartados recogidos a continuación y con indicación del epígrafe correspondiente (señalar la documentación aportada).

1. El Anexo I (solicitud de la subvención) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
2. El Anexo II (información sobre protección de datos) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
3. El Anexo III (declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
4. El Anexo IV (información sobre la entidad solicitante) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
5. El Anexo V (memoria del programa de voluntariado para el que se solicita subvención) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
6. El Anexo VI (presupuesto para la ejecución del programa) de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. ☐
7. Copia de los estatutos de la entidad, debidamente legalizados. ☐
8. Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente. ☐
9. Acreditación suficiente de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la entidad. ☐



10. Documentación acreditativa de la implantación de la entidad en tres ☐ comunidades autónomas.

5. Acceso de la Administración a la información:

A efectos de que la Administración pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios de subvenciones, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, el solicitante autoriza al órgano concedente a consultar los datos consignados en la solicitud presentada y a recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución a través de las plataformas de intermediación de datos, salvo que el firmante manifieste su oposición expresa.

Para el caso específico de la información tributaria, marque la casilla en caso de autorizar la consulta:

Autorizo la consulta de la certificación de estar al corriente de las ☐ obligaciones tributarias.

En el caso de que la entidad se oponga a la consulta de sus datos a través de las plataformas de intermediación de datos, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- Certificado de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal



ANEXO II – INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN), en aras de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), pone a su disposición la información completa sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos personales relacionados con la gestión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado, con el objetivo de que conozca de manera clara sus derechos y cómo se protegen sus datos.

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Entidad: Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN)

Correo electrónico: buzon-direccion@oapn.es

2. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de RRHH e Inspección de los Servicios

Correo electrónico: bzn-DPDMiteco@miteco.es

El Delegado de Protección de Datos puede ser contactado para cualquier consulta o incidencia relacionada con la protección de sus datos personales.

3. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Sus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- Concesión y control de subvenciones relacionadas con la realización de programas de voluntariado en Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones.



4. BASE JURÍDICA

El tratamiento se realiza sobre la base de:

- Art. 6.1.c) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Art. 6.1.e) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

5. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Los datos personales que se recogen y tratan dependen del tipo de solicitante y del objeto de la subvención, y comprenden, como mínimo:

- **Datos identificativos y de contacto**
 - Nombre y apellidos.
 - Documento de identidad (DNI/NIE).
 - Correo electrónico y teléfono.
 - Dirección postal.
- **En el caso de administradores o personas físicas que ostenten la representación legal de las entidades beneficiarias:**
 - Datos sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
 - Datos sobre su condición de cargo electo.
- **Cuando la subvención incluye gastos de personal**
 - Datos financieros y profesionales del personal imputado a la subvención (contratos y nóminas).
 - Datos tributarios del personal imputado a la subvención.
 - Datos de afiliación a la Seguridad Social del personal imputado a la subvención.

6. DESTINATARIOS

Los datos personales no se cederán a terceros, salvo las cesiones legalmente previstas en el marco de la gestión de las subvenciones.



7. DERECHOS DEL INTERESADO

Usted tiene derecho a:

- Acceder a sus datos
- Rectificar datos inexactos
- Suprimir datos ("derecho al olvido")
- Limitar el tratamiento
- Oponerse al tratamiento
- Portabilidad de los datos
- A no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

Para ejercer estos derechos, contacte con el responsable del tratamiento mediante el siguiente email: buzon-direccion@oapn.es

También puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

8. PERIODO DE CONSERVACIÓN

Sus datos se conservarán:

- Mientras dure las actuaciones de gestión y control de la subvención.
- O mientras sea necesario para cumplir obligaciones legales.

9. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de datos en el marco de este tratamiento.

D/D.^a
con DNI.....
en nombre de la entidad que representa con NIF
en calidad de

declaro que **he recibido y leído la información sobre protección de datos personales** proporcionada por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN)



relativa a la gestión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En, a fecha de

Firma del representante legal



ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a
con DNI.....
en nombre de la entidad que representa con NIF
en calidad de

de conformidad con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que la entidad a la que represento no tiene deudas pendientes por reintegro de subvenciones, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que dicha entidad dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio de su derecho como beneficiaria de la subvención.
- Que se comprometo a comunicar al Organismo Autónomo Parques Nacionales cualquier variación de esta situación tan pronto como se produzca.

A efectos de que la Administración pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios de subvenciones, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, la presentación de esta Declaración Responsable supone la autorización al órgano concedente para que consulte las plataformas de intermediación de datos, salvo que el firmante manifieste su oposición expresa.

Y para que así conste, a efectos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley, firmo la presente declaración.

En, a fecha de

Firma del representante
legal:



ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. Entidad solicitante:

Nombre:	
---------	--

2. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial:

2.1. Fines de la entidad:
2.2. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:
2.3. Comunidades Autónomas donde la entidad desarrolla su actividad:
2.4. Fecha de constitución legal de la entidad:

3. Voluntariado:

3.1. Programas y/o actividades de voluntariado medioambiental realizado en años anteriores:			
Denominación	Año	Voluntarios participantes	Coste



3.2. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad:

Número	Actividades que desarrollan	N.º horas anuales dedicadas

3.3. Distribución del número de voluntarios/as que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas y/o actividades, desglosado por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº voluntarios	Comunidad Autónoma	Nº voluntarios
Andalucía		Castilla y León	
Aragón		C. Valenciana	
Asturias		Cataluña	
Baleares		Extremadura	
Canarias		Galicia	
Cantabria		La Rioja	
Castilla-La Mancha		Madrid	
Número total de voluntarios			

3.4. Detalle de las actividades en las que los voluntarios participan:

--

3.5. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:

Nº de cursos		Total de voluntarios formados	

3.6. Participación en programas de voluntariado enmarcados en el Plan de Sensibilización y Voluntariado de OAPN

--

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal



ANEXO V – MEMORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

D/D.^a.....
con DNI.....
en nombre de la entidad que representa con NIF
en calidad de

Declara que se compromete a ejecutar

- el programa denominado.....

- para lo cual designa como responsable del programa a:

D/D.^a.....
con el siguiente cargo en la organización.....
y con los siguientes datos de contacto:

Teléfono.....

Email.....

- y para lo cual presenta la siguiente memoria.

Se deberá anexar a este documento la memoria del programa que deberá incluir la siguiente información:

(Tanto el presente documento, como la memoria técnica del programa, deberán presentarse de manera conjunta con la firma del representante legal de la entidad solicitante de subvención.)

- 1. Introducción y justificación del programa.**
- 2. Fines y objetivos generales del programa.**
- 3. Para cada Parque Nacional, Centro o Finca: actuaciones a desarrollar (de acuerdo con la siguiente organización)**



3.1. Parque Nacional, Centro o Finca (incluyendo un apartado para cada turno de voluntariado):

Turno 1:

- a. *Tipología del turno (campos de voluntariado, fines de semana, red de voluntariado, etc.).*
- b. *Número de actividades.*
- c. *Número de voluntarios participantes.*
- d. *Recursos humanos necesarios (número de monitores, coordinadores).*
- e. *Logística de la actividad (manutención, alojamiento y desplazamiento).*
- f. *Número de días del turno y fechas estimadas.*
- g. *Descripción de las actividades (incluyendo un apartado para cada actividad)*

Actividad 1.1:

- i. *Nombre de la actividad.*
- ii. *Línea de actividad en la que se enmarca (principales, complementarias o de conocimiento del medio).*
- iii. *Objetivos específicos de la actividad.*
- iv. *Metodología para el desarrollo de la actividad.*
- v. *Resultados esperados fruto de la actividad.*
- vi. *Propuesta para evaluación de los resultados de la actividad.*

4. Gestión de los voluntarios (de acuerdo con la siguiente organización):

- a. *Estimación del número de voluntarios totales del programa.*
- b. *Proceso de captación de los voluntarios.*
- c. *Proceso de formación de los voluntarios.*
- d. *Metodología para la evaluación de la implicación y satisfacción de los voluntarios.*

5. Plan de difusión del programa.

6. Cronograma estimado de los turnos de voluntariado por Parque Nacional, Centro o Finca.



ANEXO VI – PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

D/D.^a.....
con DNI.....
en nombre de la entidad que representa con NIF
en calidad de

Presenta el siguiente presupuesto detallado de las actuaciones que pretende ejecutar en el programa de voluntariado.

El presupuesto se deberá ajustar a las siguientes instrucciones:

1. *El presupuesto se deberá presentar cumplimentando la tabla de la siguiente página.*
2. *Únicamente se admitirán gastos imputados a las partidas contempladas en la tabla. No se aceptarán conceptos incluidos fuera de dichas partidas.*
3. *Cada partida podrá desglosarse en subpartidas o conceptos más específicos, indicando su descripción y el importe correspondiente.*
4. *El presupuesto deberá presentarse correctamente calculado, de manera que la suma de los importes parciales coincida con el total indicado.*
5. *Se deberá presentar un presupuesto para cada Paque Nacional, Centro o Finca.*
6. *Cualquier gasto incluido deberá ser necesario para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y cumplir con la normativa aplicable en materia de subvenciones.*

Firma del representante legal



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	(total partida)	
2. Alojamiento	(total partida)	
3. Manutención	(total partida)	
4. Desplazamiento	(total partida)	
5. Gastos de adquisición o alquiler de materiales	(total partida)	
6. Seguros	(total partida)	
7. Gastos de gestión y administración	(total partida)	

TOTAL PARQUE NACIONAL, CENTRO O FINCA	
---------------------------------------	--



ANEXO VII- ESPACIOS Y ACTIVIDADES

PARQUE NACIONAL DE AIGÜESTORTES I ESTANY DE SANT MAURICI:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- Más de un campo de 5-6 voluntarios/campo y 7-10 días de duración cada uno para las **actividades 1 y 2**.
- 2 campos para la **actividad 3**.
- 1 campo de 4 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para las actividades **4, 5, 6, 7 y 8**.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Censos de lagartija pirenaica (*Lacerta bonalli*) en cuadrículas 500x500 m², mediante prospección de hábitats adecuados.

Del 15 de julio al 15 de septiembre.

2. Seguimiento de parcelas del programa SEMICE para ver la evolución de las poblaciones.

Un campo de 5 días como mínimo durante el mes de junio y otro entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.

3. Censos de productividad del lagópodo alpino (*Lagopus muta*) mediante batidas en línea.

Del 20 de julio al 15 de septiembre.

4. Recuperar el seguimiento del mochuelo boreal (*Aegolius funereus*) siguiendo el protocolo establecido para el interior del parque nacional para ver la evolución de las poblaciones.

Del 1 de mayo al 30 de julio.

5. Prospección de desmán pirenaico (*Galemys pirenaicus*) en los cursos de agua adecuados existentes en el parque nacional.

Del 1 de julio al 15 de septiembre.

6. Seguimiento a largo plazo para medir la afectación del trabajo de los pícidos sobre la salud de los pinos que utiliza.

Entre finales de mayo y octubre.



7. Evaluación de la calidad de los ríos, mediante trampeos de invertebrados acuáticos, aguas arriba y aguas abajo de los refugios del parque nacional, para evaluar la eficiencia de los sistemas de depuración.
8. Censos de mesomamíferos y micromamíferos en el piso alpino, para determinar presencia/ausencia, así como su abundancia.
9. Otras actividades de soporte a los seguimientos de flora y fauna del Parque, si fuera necesario.

Entre abril y octubre.

10. Realización de encuestas a los visitantes, para evaluar el grado de satisfacción de la visita, ligado a la Q de calidad.

Entre abril y octubre.

11. Recogida de restos de basura histórica y abandonada por los visitantes en alta montaña.

Entre abril y octubre.

Las **actividades 1 y 2** se consideran prioritarias y deben realizarse necesaria y estrictamente dentro de las fechas propuestas, que son las únicas idóneas para hacer estos censos. Cualquier cambio fuera de las fechas propuestas hace inviable la realización de estas tareas. Se pueden alternar estas dos actividades principales con algunas de las otras durante la estancia.

La **actividad 3** se puede combinar también con algunas de las otras. Las **actividades 4, 5, 6, 7 y 8** también se pueden combinar con otras.



PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS:

- **Tipología de voluntariado:** Fines de semana, campos de trabajo de 4 días y jornadas individuales.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** grupos de 8 voluntarios
 - **Actividades prioritarias**
 - Reproducción de planta forestal. Recogida de semilla y siembra. (3 fines de semana).
 - Labores de realce de arbolado. (3 fines de semana).
 - Eliminación de especies exóticas (1 fin de semana).
 - Mantenimiento de protectores de vegetación. (3 fines de semana).
 - Censos de flora y fauna. (4 fines de semana o 2 campos de trabajo de 4 días).
 - Mantenimiento de infraestructuras de uso público (mantenimiento de rutas de senderismo y señalización). (4 fines de semana o 2 campos de trabajo de 4 días).
 - Actividades de educación ambiental (3 jornadas).
 - Creación de contenido digital y divulgación de los valores naturales del PN de Cabañeros (4 fines de semana).
 - Ayuda a seguimiento de fototrampeo, seguimiento quincenal. (2 jornada/mes).
 - Recogidas de residuos (1 jornada trimestral).
 - Anillamiento de aves (1 jornada trimestral).

Observaciones: Para 2027 está previsto que los voluntarios puedan pernoctar en el albergue de Anchurones.



PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA

Tipología de voluntariado: Actuaciones de un día sin pernocta.

Actividades prioritarias:

1. Limpiezas de litoral:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se prevén 4 jornadas (una por trimestre). Cada jornada contará con un máximo de 8 voluntarios.
 - **Observaciones:** Las limpiezas se llevarán a cabo en puntos diferentes de la costa de Cabrera.
2. Limpiezas de fondos marinos:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se prevén 4 jornadas.
 - **Observaciones:** Se requerirá personal capacitado. Las limpiezas se llevarán a cabo en puntos diferentes de la costa de Cabrera.
3. Sensibilización ambiental: implantación del plan de bioseguridad:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se proponen 1 o 2 jornadas entre semana. Cada jornada podrá acoger un máximo de 4 voluntarios.
 - **Observaciones:** Estas actividades se realizarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, coincidiendo con una mayor afluencia de visitantes. Consiste en informar a los visitantes sobre las medidas a adoptar para evitar la entrada de organismos perjudiciales en el parque.
4. Apoyo a las personas con movilidad reducida:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se prevén 3 jornadas anuales.
 - **Observaciones:** Se requiere personal capacitado en el uso de sillas Joëlette y anfibuggy (acceso en medios acuáticos).
5. Apoyo al mantenimiento del jardín botánico de Cabrera:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se planifican 4 jornadas. Cada jornada requerirá la participación de un máximo de 4 voluntarios.
 - **Observaciones:** Dicha actividad consiste básicamente en la eliminación de flora alóctona o adventicia, adecuación del sendero y recolocación de piedras, entre otras tareas.
6. Adecuación itinerarios de uso público:
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Se proponen 5 jornadas. Cada jornada de trabajo con un máximo de 8 voluntarios
 - **Observaciones:** Intervención técnica orientada a facilitar el tránsito de visitantes en los tramos de tierra con mayor desnivel del nuevo itinerario



de Ses Viñes. La actividad consiste en la creación de una serie de peldaños rústicos mediante la recolocación manual de piedras sueltas halladas en el propio trazado.

7. Apoyo a los seguimientos de flora y fauna del Parque:

- **Número de voluntarios y días de duración:** Se ofrecerán 6 jornadas. Cada jornada contará con un máximo de 2 voluntarios.
- **Observaciones:** Los voluntarios colaborarán en seguimientos de programas como el BMS, SACIM, SACRE, entre otros.



PARQUE NACIONAL DE CALDERA DE TABURIENTE:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ Campos de voluntariado:

- 2 campos de 7 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Censos, inventario de repoblaciones y siembra de plantas endémicas.
2. Recogida de semillas.
3. Control de plantas exóticas.
4. Repoblación y siembra de plantas endémicas.
5. Colocación y desmantelamiento de protecciones individuales en zonas de cumbres.
6. Tareas de vivero: trasplantes de semilleros a bolsas o contenedores.
7. Desbroce de matorrales y herbáceas para evitar competencia o peligro de incendios en el interior de parcelas de reproductores de especies de flora amenazada.
8. Diversificación del sotobosque del pinar.

Cualquier época del año excepto el periodo de Navidad/Reyes y los puentes largos.

➤ Alojamiento:

En las dependencias destinadas a ese fin del Centro de Visitantes de El Paso.

Fechas: Julio a diciembre, dependiendo de la disponibilidad del alojamiento para otras actividades.

PARQUE NACIONAL DE DOÑANA:**➤ Actividades y épocas de realización:**

1. Actuaciones de sensibilización sobre la basura en los océanos.

Junio, julio, agosto y septiembre (al menos 2 veces cada mes).

2. Actuaciones de sensibilización sobre la basura en los entornos de zonas urbanas.

Durante agosto y septiembre cuando la marisma esté seca y haya mucha presencia de turistas en El Rocío.

3. Actuaciones de sensibilización sobre la basura en los caminos públicos y vías pecuarias.

Durante todo el año, incrementándose cuando se producen las peregrinaciones a El Rocío.

4. Celebración de Días emblemáticos: Día de los Humedales, Día de los Parques, Día del Medio Ambiente, Día de las Aves, Día del Voluntariado, Día Internacional de las Reservas de la Biosfera.

A lo largo de todo el año.

5. Restauración ambiental, seguimiento y mejora de áreas en restauración (en el área incendiada en 2017 en el incendio de las Peñuelas y en la zona ampliada del Espacio Natural de Doñana).

A lo largo de todo el año.

6. Seguimiento y control de especies invasoras de flora y fauna.

A lo largo de todo el año.

7. Apoyo en el seguimiento de la reproducción de especies de fauna.

A lo largo del período de cría, o a lo largo de todo el año en el caso de las cajas nido.

8. Apoyo en el seguimiento y cartografiado de especies de flora amenazada y hábitats de interés comunitario.

A lo largo de todo el año.

9. Basuraleza y especies invasoras de flora y fauna.

Un campo de 15-25 voluntarios y de 7-10 días de duración en la primera quincena de septiembre.



PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY:

Se realizarán actividades en la modalidad de actividades de fin de semana y campos de voluntariado de semana o semana y media.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Control de especies invasoras (*Tradescantia fluminensis* y *Ageratina riparia*).

Octubre y noviembre.



PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA:

Tipología de voluntariado:

Se realizarán actividades en la modalidad de red de voluntariado, campos de voluntariado y actuaciones de fin de semana.

Red de voluntariado:

- **Número de voluntarios y días de duración:**

10 jornadas de un día con pernocta, a intervalos de unos 10 días, y 4-8 voluntarios por día, a lo largo de un período de 2-3 meses. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir las jornadas. De septiembre a noviembre.

- **Actividades de la red de voluntariado:**

1. Establecimiento de una estación de anillamiento de aves de esfuerzo constante con la metodología PASER en el archipiélago de Ons para el seguimiento poblacional de passeriformes en el Parque, a la vez que se divulgan los valores naturales de éste.

Campos de voluntariado:

- **Número de voluntarios y días de duración:**

8-10 voluntarios/campo, repartidos en grupos por archipiélago. Junio, julio, agosto y septiembre de forma simultánea en los archipiélagos de Cíes, Ons y Sálvora.

- **Actividades de los campos de voluntariado:**

2. Seguimiento de las interacciones entre aves marinas y actividades humanas en el medio marino: Observaciones de aves marinas, su abundancia y distribución, así como de variables ambientales y posibles factores de riesgo.

Actuaciones de fin de semana:

- **Número de voluntarios y días de duración:**

6 fines de semana de 4-6 voluntarios cada uno. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir los fines de semana. De abril a septiembre.

- **Actividades y épocas de realización de las actuaciones de fin de semana:**



3. Seguimiento poblacional de anfibios y reptiles, en los cuatro archipiélagos, siguiendo la metodología SARE para determinar su status y tendencias poblacionales, dando a conocer a los voluntarios y al público en general su situación de conservación.



PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Número de voluntarios y días de duración:

3 campos de 6-10 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno.

Actividades prioritarias:

1. Trabajos de Conservación.
2. Seguimiento y mantenimiento de repoblaciones forestales.
3. Colaboración en el seguimiento de poblaciones de flora y/o fauna
4. Seguimiento y revisión cajas nido.
5. Colaboración en el desarrollo de actividades de información y sensibilización de la población local y visitantes.
6. Apoyo en trabajos de mantenimiento y limpieza de senderos y equipamientos de uso público.
7. Seguimiento de infraestructuras y equipamientos de Uso Público.
8. Realización de encuestas entre los visitantes con diversas finalidades (encuestas de satisfacción para conocer aspectos a mejorar, encuestas de seguimiento del perfil del visitante, etc.)

Observaciones:

Debido a las condiciones específicas del Parque Nacional de Monfragüe, especialmente en cuanto al período de cría de aves catalogadas en peligro, así como a las condiciones de estacionalidad y climatología, se prevé la realización de actividades de voluntariado preferiblemente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Durante este período del año, debido a la elevada afluencia de visitantes que se registra durante la época de berrea, se considera especialmente interesante la participación de voluntarios en las actuaciones específicas que el Parque Nacional tenga previsto desarrollar en la Zona de Uso Público durante los fines de semana de mediados de septiembre a primeros de octubre.



PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Actividades prioritarias:

1. Atención sociosanitaria, búsqueda de personas, mejora del entorno e información y sensibilización ambiental.
 - **Número de voluntarios y días de duración:**
10 voluntarios para 40-60 días durante julio y agosto.
2. Seguimientos poblacionales de anfibios y reptiles en el Parque Nacional (lagartija y rana pirenaica)
 - **Número de voluntarios y días de duración:**
2 turnos de una semana a lo largo del verano. 4 voluntarios por turno.
3. Mejora del entorno en alta montaña (limpieza de basuras y eliminación de senderos improvisados en zonas sensibles y/o de reserva)
 - **Número de voluntarios y días de duración:**
Entre 15 y 30 días en verano con entre 4 y 10 voluntarios.



PARQUE NACIONAL DE PICOS DE EUROPA:

Tipología de voluntariado:

- **Campos de voluntariado:**

Cuatro campos de 8-12 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno, y 2 campos de 5-6 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la actividad 1.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 8 días de duración para la actividad 2.

Dos campos de 10 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la actividad 3.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la actividad 4.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la actividad 5.

Tres campos de 10-15 personas y 15 días de duración para la actividad 6.

Un campo de 10 voluntarios y 15 días de duración para la actividad 7.

- **Actuaciones de fin de semana:** 2-3 fines de semana con 6 voluntarios cada uno para la actividad 5.

Actividades y épocas de realización:

1. Estudio y seguimiento de la población de Paseriformes alpinos en el Parque Nacional de los Picos de Europa:

Censo de paseriformes alpinos y otras especies de aves, mediante transectos, puntos de escucha, prospección de paredes rocosas y método de la parcela.

Anillamiento científico de aves alpinas y marcaje con códigos de lectura a distancia.

Registro de aves marcadas con anillas de lectura a distancia.

Estudio del uso de hábitat de los paseriformes alpinos.

Estudio del comportamiento reproductor de los paseriformes alpinos.

Estudio de la distribución y movimiento de los paseriformes alpinos.

Estudio de la morfología y biometría de los paseriformes alpinos.

Anuario de los vertebrados de Picos de Europa.

De junio a agosto.



2. Seguimiento de especies de fauna y de flora de interés especial, y actividades complementarias:

Revisión de vallados ganaderos señalizados por su peligrosidad para el urogallo y otras especies de aves.

Protección de tejos y acebos jóvenes en lugares con mucha presión de herbívoros.

Trabajos de reposición de vallados de protección de regeneración de arbolado y de zonas de plantaciones de interés educativo.

Inventariación, en entornos accesibles, de ejemplares de roble y tejo de grandes dimensiones que hayan sido objeto de liberación de competencia y obtención de índices de eficiencia de las operaciones frente a ejemplares no intervenidos (presencia de regenerado y densidad en función de distancia; vitalidad de los pies (presencia de enfermedades, pudriciones, estado del follaje...), competencia del matorral, etc.

Seguimiento de la eficiencia y resultado de operaciones de clareo de hayedo para regeneración de arandaneras en diferentes zonas del Parque Nacional.

Monitorización de nidos y éxito reproductor de buitre leonado, alimoche y águila real.

Seguimiento de la liebre de pinnal en el Puerto de Pandetrave (León).

Recorridos para el monitoreo de individuos con sarna sarcóptica en el Parque Nacional.

Limpieza de cauces.

Colaboración con el área de uso público para la señalización de rutas o reparación de balizas o carteles.

Limpieza de caminos o veredas tradicionales (abiertos a colaboración ayuntamientos y juntas vecinales para este u otro tipo de actividades).

Realización de encuestas entre los visitantes con diversas finalidades (encuestas de satisfacción para conocer aspectos a mejorar del Parque Nacional; encuestas para conocer la ocupación media de los vehículos de diferentes características y en diferentes lugares del Parque y momentos del año; etc.).

Primera semana de mayo, última semana de mayo, y mediados de junio. Las actividades de seguimiento de fauna deben realizarse en los meses de mayo y junio. Las de uso público y estudio de la herbivoría se pueden realizar en los meses de verano.

3. Campamento arqueológico en la zona de Treviso. Primera quincena de junio y primera quincena de julio.



4. **Seguimiento de calidad de aguas en cursos fluviales (análisis físico-químico y de macroinvertebrados y seguimiento de nutria).** De mediados de junio a mediados de agosto.
5. **Seguimiento del uso público: Trabajos de valoración cualitativa de las actividades de los visitantes en las zonas de mayor afluencia, recogida de información relacionada con el Plan de Uso Público en relación a las actividades de los visitantes y las empresas que trabajan en el entorno del Parque Nacional.** Fechas a determinar, coincidentes con puentes festivos.
6. **Actividades vinculadas a la recopilación y conservación de los valores etnográficos del Parque Nacional:**

Recopilación de las denominaciones vernáculas de plantas, animales silvestres, razas de ganado y sus diferentes clases de edad, utensilios y equipos utilizados en labores ganaderas y agrarias, vestuario tradicional, construcciones típicas, procesos de manejo del ganado y elaboración del queso, etc., con formación, en lo que sea de aplicación, de un catálogo fotográfico digital.

Recopilación de la denominación vernácula de parajes, picos, majadas, formaciones de arbolado, zonas turbosas, roquedos, llerones y cuantas formaciones geomorfológicas, otros elementos naturales, asentamientos humanos, etc., se encuentren en la zona de actuación de la campaña concreta.

Recopilación de tradiciones orales, cancionero popular, leyendas y otras manifestaciones del patrimonio inmaterial del Parque Nacional.

Campo de voluntariado, con tres ediciones: segunda quincena de junio, primera y segundas quincenas de julio.

7. **Actividades de localización de ejemplares de especies exóticas invasoras en el ámbito de la zona de actuación de la campaña concreta (puede incluir tramos de carretera y tramos fluviales cercanos, pero externos al Parque Nacional).** Aplicación de la App "Natusfera" de la Red de Parques Nacionales. Cartografiado de zonas afectadas. En su caso y en ausencia de riesgo de propagación y mediante utilización de herramientas no susceptibles de poder ocasionar lesiones, colaboración en la eliminación de ejemplares de especies exóticas invasoras vegetales.

Campo de voluntariado, con una edición: primera quincena de junio.



Observaciones:

El número, las fechas y duraciones de los campos de voluntariado y restantes actividades son indicativas, pudiendo modificarse a solicitud de las Entidades participantes, siempre y cuando ello sea adecuado a la actividad del Parque Nacional.

La concesión de ayuda para la actividad 3 requerirá, inexcusablemente, del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Coordinación desde un Instituto Oficial especializado en Arqueología o Cátedra de Universidad de Arqueología, que deberá tener presencia permanente de un Arqueólogo Titulado en el período de actividad del Campamento.

Gestionar la autorización de la Dirección General correspondiente del Gobierno de Cantabria, que deberá informar positivamente el Programa de Actividades propuesto por la Entidad proponente.

Disponer de un Plan de Seguridad de la actividad.

Presentar un Plan de Actividades que implique la minoración de los impactos visuales y la adecuada restitución de la zona prospectada a su estado previo.

Podrá gestionarse con el Ayuntamiento de Tresviso la utilización del Albergue de Juventud de dicha localidad.

Para la realización de la actividad 4 serán necesarios los siguientes requisitos:

Conocimientos básicos de biología. Manejo de instrumental.

Coordinación con el área de Conservación del Parque Nacional.

Establecimiento de métodos de trabajo basados en los de campañas anteriores.

Para todas las actividades se requiere:

Suscripción de un Seguro de cobertura de todos los participantes.

Dotación de EPI's e instrucción en su uso.

Coordinación con el Área Técnica respectiva del Parque Nacional.



PARQUE NACIONAL DE SIERRA DE GUADARRAMA:

PROVINCIA DE MADRID

Actividades prioritarias:

1. Eliminación de especies exóticas invasoras:
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Indiferente.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Máximo 10 personas.
2. Limpieza de puntos de acumulación de basuras en determinados momentos.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana): Indiferente
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Normalmente grupos de hasta 20 participantes.
3. Trabajos en senderos de uso público con la delimitación de áreas de paso de uso público, restauración zonas erosionadas, plantación de especies arbustivas para eliminación de trencados y falsas sendas.
 - **Tipología de voluntariado (campos, red, fines de semana... etc.):** Campos de trabajo o días sueltos pero preferible en días laborables.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Hasta 12 participantes, días sueltos.
4. Colaboración en campañas de información, sensibilización y educación al visitante.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Días sueltos en fines de semana, entre semana o/y campos de trabajo.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** El tamaño total de grupo es indiferente, luego sería conveniente que fueran en parejas a realizar las labores de concienciación a los visitantes.
5. Actividades de conservación de infraestructuras del entorno de los centros de visitantes.
 - **Tipología de voluntariado (campos, red, fines de semana... etc.):** Días sueltos de fines de semana, entre semana o/y campos de trabajo.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Grupos de hasta 20 participantes en días sueltos y 10 en campos de trabajo.
6. Rutas interpretativas para colectivos vulnerables y/o rutas adaptadas para personas con discapacidad con sillas Joëlette.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Días sueltos fin semana o entre semana.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Hasta 12 participantes.



7. Talleres de prevención de riesgos en el medio. Curso de primeros auxilios en la naturaleza. Creación de un espacio cardioprotegido.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Días sueltos entre semana o fines de semana.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Hasta 10 personas.
8. Valoración de la erosión en la red de senderos del parque nacional con metodología estandarizada.

Tipología de voluntariado (campos, red, fines de semana... etc.): Actuaciones de un día.

Número de voluntarios y días de duración: Hasta 8 participantes con perfil más especializado, días sueltos, preferible en días laborables.

9. Recogida de semilla. Recogida de semillas de especies de árboles y arbustos del parque, y que se localicen dentro del mismo, manteniendo así el genotipo de las especies a reproducir.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Indiferente.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Hasta 15 participantes.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Actividades prioritarias:

1. Limpieza de caminos y sendas: especial interés en el puerto de Navacerrada y entorno de las áreas recreativas de Valsaín.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Indiferente
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Indiferente, actividad adaptada a todo tipo de tamaño de grupo y días. Si implica zonas delicadas por conservación, se limitaría a 8 personas.
2. Concienciación, sensibilización y formación ambiental. Especial interés en las zonas de mayor afluencia de visitantes (Boca del Asno, El Chorro de Navafría, Los Asientos, La Panera).
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Fines de semana de primavera y verano.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** El tamaño total de grupo es indiferente, luego sería conveniente que fueran en parejas a realizar las labores de concienciación a los visitantes.



3. Desvío y concentración de caminos y sendas fuera de áreas sensibles. Posibles localizaciones: peña Citores y batallón Alpino, camino a miradores desde el puerto de Navacerrada, subida a 7 Picos, cerro Minguete desde puerto de la Fuenfría.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Preferible entre semana, días sueltos.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Días sueltos, grupos de hasta 8 personas.
4. Cierre de accesos a zonas de reserva: especial interés la zona de reserva de la umbria de 7 Picos, desde sus accesos desde el puerto de Navacerrada y collado Ventoso.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Preferible entre semana, días sueltos.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Días sueltos, grupos de hasta 8 personas.
5. Diseño de rutas interpretativas para colectivos vulnerables y/o rutas adaptadas para personas con movilidad reducida con sillas Joëlette.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Indiferente
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Indiferente
6. Valoración de la erosión en la red de senderos del parque nacional con metodología estandarizada.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Preferiblemente perfil más especializado.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Grupos de hasta 8 personas.
7. Seguimiento y mantenimiento de cajas nido.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Entre semana, preferiblemente perfil especializado.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Máximo 4 personas, días sueltos.
8. Actividades de mejora y conservación de infraestructuras del entorno de los centros de visitantes.
 - **Tipología de voluntariado** (campos, red, fines de semana... etc.): Según el centro de visitantes, puede ser preferible entre semana o en fin de semana.
 - **Número de voluntarios y días de duración:** Máximo 8 personas.



PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Días de duración:

El periodo general adecuado para desarrollar los Campos, teniendo en cuenta la climatología del Espacio Natural, sería del 1 de marzo al 15 de noviembre.

En los periodos indicados podríamos desde el Área de Uso Público atender de forma adecuada, y realizar el seguimiento, de un máximo de 8 Campos, 2 para cada actividad prioritaria.

La duración adecuada de cada Campo, en base a las labores propuestas, es de 16 días. Los campos tipo fin de semana han resultado inoperantes en anteriores ediciones.

Actividades prioritarias:

1. Apoyo al mantenimiento y mejora de las reforestaciones realizadas dentro del Programa de Voluntariado del Parque Nacional de Sierra Nevada. Las labores consistirían en riego, resalveo, mejora de los alcorques, revisión de los protectores, ya que la climatología y el ganado existente pueden dañar las plantas.

Periodo adecuado de ejecución: 15 junio a 15 de septiembre.

2. Apoyo al Programa de Seguimiento del área de uso público del Parque Nacional.
 - 2.1. Realización de encuestas de caracterización de visitantes en la zona de altas cumbres.
 - 2.2. Realización de encuestas de percepción social en los municipios del área de influencia socioeconómica del parque nacional.

Periodo adecuado de ejecución: 15 junio a 15 de septiembre.

3. Mejoras en senderos tradicionales y de especial relevancia para el Uso Público, como vía de

conocimiento de Sierra Nevada, en especial aquellos que favorecen el desarrollo sostenible de sus zonas menos visitadas. Tramos del sendero GR- 240 Sulayr que conecta la vertiente norte y sur. Todos ellos transcurren por zona de Alta Montaña. Se propone lo mismo con la red de senderos oficiales del espacio protegido.

Las labores consistirían en refuerzo en su trazado y señalización básica, así como apoyo a su difusión entre población local y visitantes.



Las zonas de actuación prioritaria serían el Marquesado (zona norte de Sierra Nevada) y la Alpujarra almeriense.

Periodo adecuado de ejecución: 1 marzo a 15 julio; y 1 septiembre a 31 octubre.

4. Curso teórico-práctico de “Emergencias y sus Primeros Auxilios en el Medio Natural”. Impartido por personal sanitario titulado, y dirigido al voluntariado ambiental local, a trabajadores de empresas de turismo activo, y al personal de campo del propio Parque. **Número de participantes:** Para realizar estas labores, se consideran idóneos en cada turno los grupos de 7 personas, seis voluntarios-as más un monitor.

Periodo adecuado de ejecución: junio, 1 septiembre a 30 noviembre.

Observaciones:

- Quienes desarrollen las actuaciones nº 2 y 3 deben estar en buena forma física, y no padecer patologías que pudieran agravarse con la altitud elevada.
- Por coherencia con los objetivos de la subvención, las actividades de tipo cultural y recreativas que el proyecto refleje se realizarán dentro del área de influencia socioeconómica del Parque. Supone esta un amplio territorio de 60 municipios entre ambas provincias, más las dos capitales (Granada y Almería).



PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Número de voluntarios y días de duración:

Campos de 6-10 voluntarios y 3 días de duración.

Actividades prioritarias y épocas de realización:

1. Mejora de la calidad del paisaje forestal, mediante el mantenimiento de antiguas reforestaciones de ribera y de pinsapos. Se retirarán protectores individuales y se realizarán podas de realce. Entre noviembre y marzo.
2. Mejora del hábitat de especies de fauna (construcción, instalación y revisión de cajas-refugio para murciélagos y cajas anidaderas para aves; creación y/o mejora de puntos de agua para anfibios, etc.). Todo el año, excepto puntos de agua (septiembre-octubre).
3. Recuperación de elementos del patrimonio etnográfico (caleras, pozos de nieve, refugios de pastores, etc.). Todo el año.
4. Evaluación y mitigación del impacto del uso público sobre senderos. Todo el año.
5. Mejora de senderos señalizados y veredas tradicionales (en colaboración con ayuntamientos y grupos locales de voluntariado). Todo el año.
6. Evaluación del estado ecológico de los ríos, así como seguimiento del estado de conservación de la fauna propia de aguas epicontinentales (invertebrados, peces, mamíferos). Entre junio y septiembre.
7. Seguimiento de especies de flora y fauna. Todo el año.
8. Celebración de efemérides en lugares de afluencia de público en el parque nacional: Día Europeo de los Parques, Día de la Red Natura 2000, Día del Medio Ambiente, Día de las Aves, Día de los Bosques. A lo largo de todo el año.



PARQUE NACIONAL DE TABLAS DE DAIMIEL:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Número de voluntarios y días de duración:

1 campo de 6 voluntarios y 10 días de duración.

Actividades prioritarias:

1. Entomología.
2. Apoyo al Uso Público.
3. Control de especies exóticas.
4. Mantenimiento de repoblaciones forestales.
5. Colaboración en censos de aves.



PARQUE NACIONAL DEL TEIDE:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ Campos de voluntariado:

- 2 campos de 6 voluntarios/campo y 14 días de duración, como máximo, cada uno.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Flora amenazada y matorral de cumbre: seguimiento, recolección de semillas, cultivo en vivero, mantenimiento del Jardín Botánico, mantenimiento del Jardín de flora autóctona,...
2. Apoyo en el estudio de parcelas y tripletas de seguimiento del cambio global.
3. Apoyo en los estudios y seguimiento de la fauna introducida (conejo y muflón).
4. Recogida y retirada de residuos y basura desperdigados.

Todas las actividades se realizarán en un campo a principios de julio (o muy a finales de junio) y otro a mediados-finales de julio/principios de agosto.

➤ Observaciones:

Se podría evaluar y valorar propuestas para entre semana y de fines de semana que no conlleven estancia (alojamiento) en instalaciones del parque nacional y que estén directamente organizadas y concretadas por asociaciones que tengan sede u oficina en la isla de Tenerife, en las que, además de las actividades anteriormente citadas, éstas se podrían completar con otras tales como seguimiento de avifauna.



FINCA DE LA GRACIOSA:

Tipología de voluntariado:

Campos de fin de semana.

Número de voluntarios y días de duración:

13 fines de semana. En total participarán 65 voluntarios, 5 voluntarios por cada uno de los 13 turnos previstos.

Actividades prioritarias:

1. Mejora del estado de conservación de La Graciosa a través de la recuperación de sus hábitats:

- **Objetivos:** Contribuir a recuperar el estado original de La Graciosa minimizando el impacto de los residuos generados por la actividad humana.
- **Resultados esperados:** Se espera como años anteriores dejar completamente libre de plásticos y de residuos peligrosos toda la costa de la isla de La Graciosa, además de escombros y otros tipos de residuos, como vidrio, acumulados en su interior.

1.1. Limpieza del litoral:

- **Observaciones:** Recogida de los residuos localizados en la costa, con especial atención a los plásticos y sus derivados, y a aquellos que se incluyen en la categoría de tóxicos y peligrosos. Se dotará a los voluntarios del equipo necesario para realizar las labores de limpieza de forma completamente segura, y además serán siempre supervisados por personal cualificado para garantizar la correcta manipulación de los residuos.

En la playa del Ámbar, al mismo tiempo que se retirarán los residuos se procederá además a su caracterización mensual.

1.2. Restauración de escombreras y antiguos vertederos:

- **Observaciones:** Primero se geolocalizarán los vertidos de escombros antiguos que queden al descubierto tras la acción del viento, para proceder posteriormente a su recogida en sacas para su posterior gestión por el equipo de mantenimiento del OAPN.

También se inspeccionarán los antiguos vertederos de la isla en busca de las zonas en donde la acción del viento deje al descubierto los fragmentos de vidrios depositados en el siglo pasado, para proceder posteriormente a su recogida en sacas para su posterior gestión por el equipo de mantenimiento del OAPN.



2. Control de especies invasoras:

- **Observaciones:** Geolocalización de ejemplares de las diferentes especies introducidas previa a su retirada. Retirada conforme a protocolos, de EEI.
- Resultados esperados: Cartografía de distribución y eliminación de ejemplares localizados de EEI.

3. Actividades de estudio de Hábitats de Interés Comunitario, Pardela cenicienta, Pardela atlántica o Pardela canaria (*Calonectris borealis*), especies invertebradas del intermareal que son objeto de marisqueo, praderas de algas pardas, Sebadales (*Cymodocea nodosa*) y Erizo de púas largas (*Diadema antillarum*):

- Objetivo: Conocer el estado de conservación general de la isla de La Graciosa a través de especies indicadoras de flora y fauna.
- **Observaciones:** Se localizarán y georreferenciarán las principales comunidades vegetales, muestreando a pie la superficie de la isla. Una vez localizada cada población se anotará su posición y extensión.

En el caso de la pardela cenicienta, se establecerá un sistema de clasificación del tipo de hura en función del número de parejas reproductoras que alberga y se especificará el grado de reproducción que presente.

Para las especies invertebradas del intermareal, se ha diseñado una malla de muestreo que consta de dos puntos de muestreo, ampliable en dos puntos más, en rasas intermareales a lo largo de la costa de La Graciosa. De cada muestra se obtiene una serie de variables bióticas y abióticas, para caracterizar tanto el biotopo como determinados parámetros biométricos y ecológicos de las especies de interés.

Para las comunidades marinas se seleccionarán parcelas que permitan un seguimiento sin necesidad de utilización de trajes autónomos de buceo.

- Resultados esperados: Toda esta información quedará recogida en un estudio que se elaborará al finalizar la campaña, y que contribuirá al seguimiento sobre el estado de conservación del espacio.

4. Restauración de gavias y mantenimiento de fincas agrícolas como complemento de la alimentación de las Avutardas Hubaras

- Objetivo: Aumentar la disponibilidad de alimento, sobre todo en la época estival a la población de Avutarda Hubara de La Graciosa.
- **Observaciones:** Por un lado, la restauración de gavias permitiendo el mayor desarrollo de la vegetación natural, y por otro la plantación, en los meses de invierno, de especies vegetales agrícolas, ya empleadas en el pasado en La Graciosa, que aporten frutos y granos a las Avutardas Hubaras. Riego de dichas plantaciones durante la primavera y el verano.
- Resultados esperados: Se espera una mejora del estado de conservación de la especie en la isla.



5. Actividades de información y sensibilización de la población local y visitantes

- Objetivo: Divulgar la riqueza natural, patrimonial, etnológica, paleontológica y geológica de la isla y del Archipiélago Chinijo y fomentar actitudes más respetuosas hacia el mismo entre la población local y visitante.
- Observaciones: Información medioambiental a los visitantes. Atención del Punto de Información Ambiental del OAPN situado en el Puerto de Caleta del Sebo. Durante el mes de agosto, mes de máxima visitas.
- Resultados esperados: Se intentará llegar a los 250.000 turistas que visitan la isla cada verano.



CENTRO DE GRANADILLA:

Tipología de voluntariado:

Red de colaboradores.

Número de voluntarios y días de duración:

Todos los meses del año.

Actividades prioritarias:

1. Funciones de seguimiento y control, mediante videovigilancia, de especies amenazadas, así como su seguimiento etológico a lo largo del año y de las distintas fases de su ciclo biológico.



CENTRO EL ACEBUCHE:

Tipología de voluntariado:

Red de colaboradores.

Número de voluntarios y días de duración:

Todos los meses del año:

De enero a junio y de octubre a diciembre (3 voluntarios)

De julio a septiembre (4 voluntarios).

Actividades prioritarias:

1. Funciones de seguimiento y control, mediante videovigilancia, de especies amenazadas, así como su seguimiento etológico a lo largo del año y de las distintas fases de su ciclo biológico.



FINCA DE MONTES DE LUGAR NUEVO Y SELLADORES-CONTADERO:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Número de voluntarios y días de duración:

4 campos de 8 voluntarios/campo y 4-5 días de duración (p.ej. de lunes a jueves con llegada el domingo) cada uno. Todas las actividades se realizarán de octubre a diciembre.

Monte: LUGAR NUEVO

Actividades prioritarias:

1. Revisión de cercones, informes de presencia y supervivencia de plantas en cercados de regeneración, podas de formación, reparación de cerramientos, aportes de corteza en alcorques de las plantas, desbroce de vegetación herbácea o arbustiva competencial, actuaciones de regeneración de vegetación ripícola incluyendo mantenimiento y mejora de defensas y protectores, podas de formación, reconstrucción de alcorques y rebalsetas, mulching, binas y desbroces.
2. Plantación de encinas.
3. Seguimiento de nidales, actuaciones de recuperación de vivares de conejo en núcleos de apoyo.
4. Revisión de videos procedentes de cámaras de cercados de alimentación suplementaria para evaluación de meso carnívoros y otra fauna (*esta actividad requiere de la aportación de ordenadores portátiles para reproducción y análisis de videos).
5. Retirada de basuralezas en vía pecuaria San Gines a Santuario Virgen de la Cabeza, área recreativa D^a Rosa y otras zonas.



Monte: SELLADORES-CONTADERO

1. Revisión de cercones, informes de presencia y supervivencia de plantas en cercados de regeneración, podas de formación, reparación de cerramientos, aportes de corteza en alcorques de las plantas, desbroce de vegetación herbácea o arbustiva competencial, reconstrucción de alcorques y rebalsetas, binas y desbroces, reposición de marras.
2. Retirada de basuraleza en los márgenes del pantano del Jándula.

Observaciones:

El Centro no puede facilitar alojamiento en sus instalaciones. Deberá realizarse fuera de los montes.



CENTRO DE QUINTOS DE MORA:

Tipología de voluntariado:

Campos de voluntariado.

Número de voluntarios y días de duración:

Un campo de 6 voluntarios y 10 días de duración. Todas las actividades se realizarán en octubre-noviembre.

Actividades prioritarias:

1. Apoyo en la construcción de vivares para conejo.
2. Revisión y mantenimiento de vivares para conejo.
3. Revisión de cerramiento en cercados para conejo.
4. Instalación de protecciones individuales sobre especies singulares.
5. Instalación de protecciones sobre regenerado de frondosas.
6. Repoblación de frondosas.
7. Eliminación de regenerado de coníferas.
8. Recogida de residuos en el entorno de caminos públicos.
9. Poda de quercíneas en cercados de repoblación.

Observaciones:

El alojamiento podrá llevarse a cabo en las instalaciones, habilitadas a tal fin, del Centro Quintos de Mora, no incluyendo la manutención.